



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Ayuntamiento del Municipio de Rio Bravo,
Tamaulipas**

Servicios Públicos Municipales

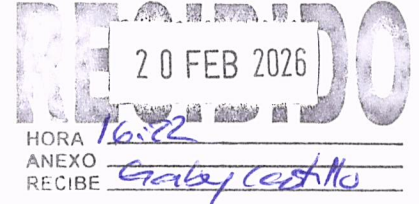
Ejercicio Fiscal 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, fracciones IV y XXI; 5, 6, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/029/2025** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas** (el "**Ayuntamiento**"), en relación con los **Servicios Públicos Municipales** ("**Servicios**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASNF**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/029/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Ahora bien, mediante Oficio No. ASE/1115/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, y recibido por esa H. Comisión de Vigilancia el 15 de octubre del mismo año, en virtud del análisis exhaustivo del panorama actual, los plazos legales para la ejecución de las auditorías programadas, así como la excesiva carga de trabajo y limitaciones materiales de recurso humano y financiero que imposibilitan la ejecución oportuna y cabal de las auditorías con enfoque en la "***Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos***", se solicitó su autorización para modificar el enfoque de dichas auditorías, acotándolo únicamente a "***Auditoría a los Servicios Públicos Municipales***".

Al respecto, mediante Oficio No. CVASE-66-2025-03, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por esa H. Comisión, recibido por la ASE en fecha 22 de octubre de ese mismo año, aprobaron la modificación mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV de la LFR CET.

Sin perjuicio de lo anterior, ésta auditoría se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las NPASNF, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la Metodología y la Matriz de Indicadores para Resultados ("***MIR***").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar que los **Servicios**, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, cuenten con una adecuada planeación, programación y presupuestación para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y el diseño de los programas con enfoque de consistencia y resultados, para identificar deficiencias que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó el Ayuntamiento al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.



Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios**, cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.
- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** han definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y C.P. Marialuisa Martínez García.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo, a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; Plan



Municipal de Desarrollo 2021-2024; y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

F. **Resumen Ejecutivo.**

Durante el ejercicio fiscal 2024, el **Ayuntamiento** destinó los recursos a **Infraestructura y Servicios Públicos Municipales**. Para ello, se estructuró un documento normativo denominado Diagnóstico a través de foro de consulta, sistema digital de recopilación de peticiones y perspectiva ciudadana incluido en el PMD Río Bravo 2024-2027.

El **problema público** asociado a la prestación de los servicios públicos en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, se identificó a partir de la percepción ciudadana, la cual, de acuerdo con el Diagnóstico, evidenció áreas significativas de oportunidad en el suministro de servicios básicos, particularmente en recolección de residuos sólidos, limpieza urbana, alumbrado público, pavimentación y rehabilitación de vialidades.

Dicha percepción refleja deficiencias en la cobertura, calidad y oportunidad de los servicios, lo que incide de manera directa en la calidad de vida de la población, el uso adecuado del espacio público y el desarrollo urbano ordenado del municipio.

Si bien, el diagnóstico presentado señaló las problemáticas relativas a los servicios públicos, **no se identificó ni cuantificó la población potencial ni la población objetivo** del programa, lo que limita la adecuada delimitación del alcance de la intervención pública.

No obstante, en el **Anexo A. Ficha de datos generales del Problema**, se señaló como **población objetivo** a "*toda la población de Río Bravo*", indicando a la cuantificación como el **área de enfoque es todo del municipio**; asimismo, respecto de la **población a ser atendida**, se reportó un total de **132,484 personas**.

Además, en el diagnóstico no se precisa la ubicación territorial de dicha población, es decir, no se señala con claridad qué zonas, colonias o sectores enfrentan mayores rezagos en infraestructura y servicios públicos. Esta falta de delimitación territorial limita la posibilidad de diseñar **estrategias dirigidas y eficientes**.

Por otra parte, la ausencia de un plazo definido para la revisión y actualización del diagnóstico impide su vigencia como herramienta de **planeación**. En consecuencia, al no cumplir con los criterios de especificidad requeridos en la **MML**, el diagnóstico actual no permite orientar ni focalizar adecuadamente las acciones que se deben emprender para atender las problemáticas identificadas.



En el Anexo A Ficha de Datos Generales del Programa, se cuantificó el presupuesto requerido para los Servicios Públicos por el importe de \$ 64,862,372.63.

Señalando, además que, la fuerza de financiamiento con la que contó fue únicamente Recursos Propios (100%). Dentro de la evidencia presentada por el Ayuntamiento, se presentó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos para la Prestación de Servicios Públicos Primarios, en el cual se identificaron los siguientes montos:

<u>Modificado</u>	<u>Comprometido</u>	<u>Devengado</u>	<u>Ejercido</u>	<u>Pagado</u>	<u>Subejercicio</u>
\$29,557,667.09	\$29,556,448.74	\$29,556,448.74	\$29,556,448.74	\$29,556,448.73	\$1,218.35

Se identificó que el Ayuntamiento presenta áreas de mejora en su planeación y programación (diseño), lo que dificulta la evaluación del impacto real en la población objetivo. Asimismo, sus documentos normativos carecen de información suficiente y estructurada que permita orientar adecuadamente la implementación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

El Ayuntamiento careció de la elaboración e implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"), conforme a la Metodología del Marco Lógico, lo que limita la correcta estructuración de los objetivos del programa, la identificación de la lógica de intervención (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y la definición de indicadores, metas y medios de verificación.

Esta omisión debilita la orientación a resultados, dificulta el seguimiento y la evaluación del desempeño, y restringe la posibilidad de medir de manera objetiva la eficacia de las acciones implementadas y el valor público generado en la prestación de los servicios públicos.

G. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los siguientes aspectos:

- I. Diseño
- II. Planeación y Orientación a Resultados
- III. Cobertura y Focalización
- IV. Operación
- V. Percepción de la Población Atendida
- VI. Medición de Resultados

H. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0015/2026, en fecha 29 de enero de 2026, la Auditoría Superior notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de



Desempeño No. AED/029/2025, respecto a los **Servicios** que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando al **Ayuntamiento**.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. Diseño.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. Se identificó un documento normativo denominado Diagnóstico a través de foro de consulta, sistema digital de recopilación de peticiones y perspectiva ciudadana incluido en el PMD Río Bravo 2024-2027, en el cual la población que presenta el problema o necesidad se define de manera general como “la ciudadanía”; si bien no se especifica de forma expresa que dicha denominación corresponde a la ciudadanía del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, del contexto del programa se infiere que hace referencia a los habitantes del municipio.</p> <p>No obstante, esta definición resulta imprecisa, ya que no delimita claramente la población afectada en términos territoriales, demográficos o de cobertura, lo que limita la adecuada identificación de la población potencial, objetivo y atendida, conforme a los principios de la Metodología del Marco Lógico.</p>	<p>I.1. Delimitar de manera explícita la población afectada en la definición del problema, precisando los criterios territoriales, demográficos y de cobertura. Esta aclaración permitirá identificar de forma adecuada la población potencial, objetivo y atendida, fortaleciendo la coherencia del diagnóstico y asegurando que las intervenciones del programa estén correctamente dirigidas a la ciudadanía del municipio, conforme a los principios de la Metodología del Marco Lógico.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2. No se definió un plazo para la revisión y actualización del problema público asociado a la prestación de los servicios públicos, identificado a partir de la percepción ciudadana, lo que limita la verificación periódica de su vigencia, evolución y alineación con las necesidades reales de la población del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.</p>	<p>I.2. Establecer y documentar un plazo específico para la revisión y actualización periódica del problema público asociado a la prestación de los servicios públicos, con base en la percepción ciudadana, así como en información estadística, diagnósticos sectoriales y evaluaciones previas.</p> <p>Asimismo, se sugiere que dicha revisión se realice bajo criterios metodológicos definidos, a fin de asegurar la vigencia del Diagnóstico, la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la adecuada orientación del programa a resultados y mejora continua en beneficio de la población del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.</p>



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3 El Diagnóstico no señala las características del problema público por tipo de servicio (recolección de residuos, limpieza urbana, alumbrado público, pavimentación y rehabilitación de vialidades), ni identifica de manera explícita sus causas y efectos, lo que limita la comprensión integral de la problemática y su correcta estructuración conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>Asimismo, no se integró la cuantificación de la población cuyas necesidades de servicios públicos se encuentran en condiciones negativas, ni se refiere la ubicación territorial de la población que enfrenta el problema, lo que restringe la adecuada delimitación de la población potencial y objetivo, así como la focalización de las acciones del programa.</p>	<p>I.3 Incorporar en el diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La caracterización del problema público por tipo de servicio, b) La identificación explícita de sus causas y efectos, conforme a la Metodología del Marco Lógico. c) La cuantificación de la población cuyas necesidades de servicios públicos se encuentran en condiciones negativas, y d) La delimitación territorial. <p>Lo anterior, con la finalidad de definir con mayor precisión la población potencial y objetivo, mejorar la focalización de las acciones del programa y fortalecer la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la orientación a resultados.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.4 En el Diagnóstico presentado por el Municipio no se identificó ni cuantificó la población potencial ni la población objetivo del programa, lo que limita la adecuada delimitación del alcance de la intervención pública.</p> <p>No obstante, en el Anexo A. Ficha de datos generales del Problema, se señaló como población objetivo a “toda la población de Río Bravo”, indicando a la cuantificación como el área de enfoque es todo del municipio; asimismo, respecto de la población a ser atendida, se reportó un total de 132,484 personas.</p> <p>Esta información resulta inconsistente, al no encontrarse debidamente integrada, justificada ni alineada con el Diagnóstico, ni con una metodología que distinga entre población potencial, objetivo y atendida, conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p>	<p>I.4. Definir, identificar y cuantificar de manera consistente la población potencial, la población objetivo y la población atendida, incorporando dicha información de forma clara y congruente en el Diagnóstico y en los anexos correspondientes, conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>Justificar técnicamente los criterios utilizados para la delimitación de cada tipo de población, precisando el ámbito territorial, las características de la población y las fuentes de información empleadas, a fin de asegurar la coherencia del diseño del programa, la adecuada focalización de las acciones y la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</p>



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.5. No se contó con evidencia que soporte la utilización de un padrón de beneficiarios en la ejecución del programa, lo que limita la identificación de la población atendida, la trazabilidad de las acciones realizadas y la verificación de la cobertura de los servicios públicos proporcionados.</p>	<p>I.5. Realizar e integrar un padrón de beneficiarios que documente la población atendida de manera directa e indirecta, identificando las colonias, barrios, sectores y/o espacios públicos beneficiados por las intervenciones realizadas.</p> <p>Dicho padrón deberá permitir conocer de manera precisa las zonas atendidas, el tipo de servicio prestado (por ejemplo, rehabilitación de alumbrado público, limpieza urbana, mantenimiento y conservación), así como la periodicidad de la atención, y establecer mecanismos de actualización periódica, a fin de que pueda utilizarse como herramienta de seguimiento, control y evaluación del programa de servicios públicos.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.6. No se identificó evidencia de los mecanismos mediante los cuales el Municipio recolecta información socioeconómica de los beneficiarios del programa, lo que limita la caracterización de la población atendida, la focalización de las acciones y la evaluación de la equidad en la prestación de los servicios públicos.</p>	<p>I.6. Implementar mecanismos formales para la recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del programa de servicios públicos, mediante instrumentos estandarizados y fuentes de información verificables.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.7. El Diagnóstico del programa no incluyó la elaboración ni la implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"), conforme a la Metodología del Marco Lógico ("MML"), lo que limita la correcta estructuración de los objetivos del programa, la identificación de la lógica de intervención (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y la definición de indicadores, metas y medios de verificación.</p> <p>Esta omisión debilita la orientación a resultados, dificulta el seguimiento y la evaluación del desempeño, y restringe la posibilidad de medir de manera objetiva la eficacia de las acciones implementadas y el valor público generado en la prestación de los servicios públicos.</p>	<p>I.7. Elaborar, implementar y documentar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, conforme a la Metodología del Marco Lógico, asegurando la correcta definición y alineación del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como de indicadores claros, pertinentes y medibles, con metas, medios de verificación y supuestos.</p> <p>Asimismo, se requiere que la MIR se incorpore como herramienta central de planeación, seguimiento y evaluación del desempeño, y que su actualización se realice de manera periódica, a fin de fortalecer la orientación a resultados, la rendición de cuentas y la medición del valor público generado en la prestación de los servicios públicos municipales..</p>



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.8. El Ayuntamiento no presentó evidencia documental de la elaboración e implementación de Fichas de Indicadores de Desempeño que contengan la totalidad de los elementos requeridos para acreditar su adecuado diseño, conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), lo que representa un incumplimiento de las disposiciones aplicables establecidas en la Ley del Gasto Público.</p>	<p>I.8. Elaborar e implementar las Fichas de Indicadores de Desempeño del programa, asegurando que contengan la totalidad de los elementos establecidos en la Metodología, tales como definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas, medios de verificación, supuestos y periodicidad de medición, en cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley del Gasto Público.</p>

II. Planeación y Orientación a Resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1. El Ayuntamiento no adjuntó evidencia de contar con un Programa Operativo Anual (POA) en materia de servicios públicos 2024, que integre un cronograma detallado de actividades y revisiones periódicas, alineado con las fechas y metas establecidas, lo que limita la planeación, el seguimiento y la evaluación sistemática de la ejecución del programa.</p>	<p>II.1. Elaborar, y documentar un Programa Operativo Anual (POA) en materia de servicios públicos para el ejercicio 2024, que incorpore un cronograma detallado de actividades, responsables, metas y revisiones periódicas, alineado con los objetivos del programa, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los plazos establecidos.</p> <p>Asimismo, se sugiere que el POA se utilice como instrumento de planeación, seguimiento y evaluación, a fin de fortalecer la ejecución del programa, la rendición de cuentas y la orientación a resultados en la prestación de los servicios públicos municipales.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.2. El Programa no cuenta con informes provenientes de evaluaciones externas. Por lo tanto, carece de un instrumento interno que permita generar información sistemática y oportuna para la toma de decisiones estratégicas en función de los resultados obtenidos.</p>	<p>II.2. Diseñar e implementar un mecanismo de evaluación externa que permita generar información sistemática, confiable y periódica sobre los resultados del Programa. Este instrumento deberá estar orientado a facilitar la toma de decisiones estratégicas, el seguimiento de avances y la identificación de áreas de mejora. Asimismo, se sugiere que el mecanismo contemple indicadores de desempeño, metas claras y procedimientos de retroalimentación, con el fin de fortalecer la gestión y asegurar una mejora continua basada en evidencia.</p>



	La realización de una evaluación del desempeño permitirá contar con un análisis objetivo sobre los avances, retos y resultados del programa, facilitará la mejora continua de su diseño e implementación, y fortalecerá la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.3. La Unidad Responsable de Servicios Públicos no informó ni presentó evidencia sobre los mecanismos de recolección de información que permitan monitorear de manera sistemática su desempeño, conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>Como consecuencia, no es posible dar seguimiento oportuno al avance en el cumplimiento de metas, ni evaluar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios públicos prestados, lo que limita la toma de decisiones basada en resultados, debilita la rendición de cuentas y restringe la capacidad del Ayuntamiento para demostrar el valor público generado por el programa</p>	<p>II.3. Establecer un sistema formal de recolección y gestión de información de desempeño del programa de servicios públicos, que considere:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Oportunidad y confiabilidad de los datos, mediante la definición de mecanismos claros de validación y control de calidad de la información.b) Sistematización de la información, que permita su registro, almacenamiento y consulta de manera estructurada y trazable.c) Pertinencia respecto de la gestión del programa, asegurando que la información generada mida de forma adecuada los indicadores de Actividades y Componentes, conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).d) Disponibilidad y actualización continua, a fin de facilitar el monitoreo permanente, la toma de decisiones basada en resultados y el fortalecimiento de la rendición de cuentas. <p>Establecer un sistema formal de recolección y gestión de información de desempeño del programa de servicios públicos permite medir de manera objetiva y sistemática el cumplimiento de objetivos, metas y resultados, mediante indicadores de eficacia, eficiencia, cobertura y calidad; fortalece la toma de decisiones basada en evidencia; mejora la transparencia y la rendición de cuentas; optimiza la gestión operativa y la asignación de recursos; y proporciona información confiable y verificable para el seguimiento, la evaluación y la mejora continua del programa.</p>



III. Cobertura y Focalización.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1. No se delimitó ni documentó una estrategia de cobertura para la atención de la población objetivo del Programa, lo que limita la definición del alcance territorial y poblacional de las acciones, así como la priorización de las intervenciones en la prestación de los servicios públicos.</p>	<p>III.1. Definir e implementar una estrategia de cobertura del Programa, que delimite de manera clara la población objetivo, el ámbito territorial, los criterios de priorización y metas de cobertura, establecidas para el corto, mediano y largo plazo, conforme a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>Asimismo, asegurarse que dicha estrategia sea congruente con el Diagnóstico y el diseño del Programa, y se encuentre alineada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Programa Operativo Anual, a fin de fortalecer la planeación, optimizar la asignación de recursos, mejorar la focalización de las acciones y facilitar el seguimiento y la evaluación del desempeño en la prestación de los servicios públicos municipales.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.2. No se identificó que el Programa de Servicios Públicos cuente con mecanismos para identificar a su población objetivo, lo que limita la adecuada focalización de las acciones.</p>	<p>III.2. Definir y documentar los mecanismos necesarios para la identificación de la población objetivo, permite delimitar de manera clara, objetiva y consistente a los potenciales beneficiarios del programa, asegurar la correcta focalización de los servicios públicos, reducir riesgos de inclusión o exclusión indebida, optimizar la asignación de recursos, y fortalecer la transparencia, trazabilidad y efectividad de la intervención, al contar con criterios, procedimientos y fuentes de información formalmente establecidos que respalden los procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación del programa.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.3. Derivado de la inexistencia de evidencia documental y registros verificables que acrediten la cuantificación de la población efectivamente atendida, no fue posible determinar la cobertura del programa. Esta situación impide contar con información objetiva y confiable para evaluar el grado de atención de la población objetivo, así como para medir el alcance de las acciones ejecutadas y su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas</p>	<p>III.3. Integrar informes periódicos que documenten los resultados de la población atendida mediante la prestación de los servicios públicos, con el fin de medir el alcance real del Programa, evaluar su eficacia, planear los ajustes necesarios y fortalecer la rendición de cuentas de manera transparente.</p>



establecidos, lo que limita el análisis integral del desempeño del programa.

IV. Operación.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1. Durante la revisión documental del Programa de Servicios Públicos Municipales, se observó que no se incluyó el Diagrama de Flujo solicitado; no obstante, los procesos clave de la operación se describen de manera textual. Esta omisión limita la visualización estructurada de los componentes del Programa y sus interacciones, así como la comprensión integral de su lógica operativa.</p>	<p>IV.1. Elaborar e incorporar diagramas de flujo que representen de manera gráfica los procesos clave del Programa, incluyendo los componentes del programa (tipos de servicios públicos ofrecidos, tales como recolección de residuos, alumbrado público y mantenimiento de espacios públicos), así como los procesos operativos desde la planeación, ejecución y monitoreo, hasta la atención ciudadana.</p> <p>Lo anterior, a fin de contar con una representación estructurada de los componentes del Programa y sus interacciones, que facilite la comprensión de la lógica operativa, fortalezca la gestión interna y apoye el seguimiento y la evaluación del desempeño.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.2. Dentro del Diagnóstico se señala que se utilizaron diversos mecanismos de participación ciudadana, tales como el foro de consulta ciudadana en coordinación con la Secretaría Técnica y el COPLADEM; recorridos casa por casa y sondeos presenciales en distintas colonias de la ciudad; así como la aplicación de un prototipo de Sistema Digital de Recopilación de Peticiones, en colaboración con la Secretaría de Bienestar.</p> <p>En el Sistema Digital de Recopilación de Peticiones, se identificó lo siguiente: A través de los recorridos casa por casa y sondeos por colonia, en colaboración con la Secretaría de Bienestar; y la implementación del Sistema digital de recopilación de peticiones, desarrollado por Enlaces Municipales, se recopilaron desde meses de octubre, noviembre y primeras semanas de diciembre, 2569 peticiones de la ciudadanía enlistadas enseguida las de más concurrencia.</p> <p>540 peticiones de recolección de basura</p>	<p>IV.2. Establecer y documentar de manera formal los procedimientos para la recepción, registro y trámite de las peticiones ciudadanas recopiladas a través de los mecanismos de participación implementados, incluido el Sistema Digital de Recopilación de Peticiones, así como acreditar su adecuada difusión entre la población.</p> <p>Lo anterior, con el propósito de contar con evidencia que permita evaluar su funcionamiento, medir la respuesta institucional, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y utilizar la información generada para la mejora continua del desempeño y la calidad de los servicios públicos municipales.</p>



<p>331 peticiones de alumbrado público 257 peticiones de auxilio vial 159 peticiones de limpieza pública 87 peticiones de botes de basura 58 peticiones de empleo 56 peticiones de servicios primarios 53 peticiones de servicios de ambulancia.</p> <p>No obstante, no se presentó evidencia documental que acredite el trámite, seguimiento, atención o resolución de las solicitudes recibidas, ni tampoco de la difusión del Sistema Digital de Recopilación de Peticiones, lo que limita la verificación de su operatividad, efectividad y contribución al mejoramiento de los servicios públicos municipales.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.3. Dentro de la evidencia documental presentada, no se identificaron procedimientos formalmente establecidos ni evidencia que respalde los criterios y pasos seguidos para determinar la elegibilidad de los beneficiarios, lo que limita la transparencia, la objetividad en la selección y la evaluación del desempeño del programa.</p>	<p>IV.3. Establecer procedimientos claros y formalizados para determinar la elegibilidad de los beneficiarios, incluyendo criterios objetivos, responsables, etapas del proceso y medios de verificación, con el fin de garantizar transparencia, equidad en la selección y contar con información confiable que permita evaluar la efectividad y desempeño del programa.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.4. El Ayuntamiento no presentó evidencia que acredite la existencia de mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos de los servicios públicos, lo que limita la transparencia, el control interno y la capacidad de evaluar la eficiencia y eficacia en la atención a la ciudadanía.</p>	<p>IV.4. Determinar, establecer y documentar los mecanismos necesarios que permitan verificar de manera efectiva el procedimiento de entrega de apoyos a los beneficiarios, incluyendo la definición de responsables, etapas del proceso, criterios de entrega, registros de recepción y medios de verificación.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.5. Durante la revisión, no fue posible identificar que el Ayuntamiento implemente mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de acciones del programa.</p>	<p>IV.5. Establecer e implementar mecanismos formalmente documentados que permitan dar seguimiento sistemático y permanente a la ejecución de las acciones del programa, los cuales deberán definir de manera clara y precisa a los responsables de su implementación, los plazos de</p>



<p>La ausencia de estos mecanismos compromete la trazabilidad, dificulta la evaluación del desempeño y limita la capacidad de implementar acciones de mejora continua en el programa.</p>	<p>ejecución, los indicadores de desempeño asociados y los medios de verificación correspondientes.</p> <p>La adopción de dichos mecanismos contribuirá a fortalecer los procesos de control y monitoreo, mejorar la gestión orientada a resultados y promover la mejora continua del desempeño del programa, facilitando la generación de información oportuna, confiable y verificable para la toma de decisiones.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.6. No fue posible evaluar el avance de los indicadores de servicios y de gestión (actividades y componentes), ni de los indicadores de resultados (fin y propósito), debido a que no se constató la implementación de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para la prestación de los servicios públicos en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.</p> <p>La ausencia de esta herramienta limita la capacidad del programa para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar seguimiento sistemático a su desempeño. - Vincular los recursos públicos asignados con los resultados esperados. - Rendir cuentas sobre el impacto, eficiencia y eficacia del gasto público. 	<p>IV.6. Elaborar e integrar una MIR y fichas de indicadores conforme a la Metodología del Marco Lógico relativa a la Prestación de los Servicios Públicos brindados por el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, asegurando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se definan indicadores claros, medibles, relevantes y alineados a los objetivos del programa. - Se establezcan metas anuales y medios de verificación para cada nivel. - Se integre el avance y comportamiento de los indicadores. <p>Así mismo, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integrar evidencia pertinente y suficiente de los avances realizados. <p>El diseño adecuado de la Matriz de Indicadores para Resultados es fundamental para asegurar que los objetivos y metas establecidos sean alcanzables y que se estén utilizando los recursos públicos de manera eficiente. Asimismo, es esencial para la gestión efectiva de las operaciones del Ayuntamiento, fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos y el monitoreo de los resultados deseados.</p>



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.7. No se cuenta con evidencia suficiente que demuestre que el programa dispone de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que cumplan con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación actualizada de las Reglas de Operación (ROP) u otro documento normativo aplicable en una página electrónica oficial. - Difusión pública de los principales resultados del programa e información relevante para monitorear su desempeño. 	<p>IV.7. Establecer y fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicar en línea (en el sitio web institucional o en plataformas oficiales) los documentos normativos actualizados, como las ROP, lineamientos o manuales operativos del programa. - Habilitar una sección específica en la página web para difundir resultados, indicadores y metas alcanzadas, así como los medios de verificación. <p>Estas acciones permitirán garantizar el acceso oportuno y confiable a la información sobre la gestión, el uso de los recursos públicos y los resultados del programa; fortalecer la confianza ciudadana; facilitar la supervisión y el control institucional; prevenir riesgos de discrecionalidad y uso ineficiente de los recursos; y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos, contribuyendo así a una gestión pública más abierta, verificable y orientada a resultados.</p>

V. Percepción de la Población Atendida.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.1. No se cuenta con evidencia que demuestre que el Ayuntamiento implemente instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida. Tampoco se tiene información sobre si dichos instrumentos, en caso de existir, cumplen con características metodológicas esenciales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación neutral, sin inducir respuestas. - Adecuación a las características socioculturales de los beneficiarios. - Resultados estadísticamente representativos. <p>La falta de medición del nivel de satisfacción de la población beneficiaria limita la posibilidad de conocer la percepción ciudadana sobre la calidad y pertinencia de los</p>	<p>V.1 Diseñar, aplicar y documentar instrumentos de medición de satisfacción que cumplan con criterios técnicos y metodológicos adecuados, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionarios estructurados que eviten sesgos en las respuestas. - Técnicas de muestreo que permitan obtener resultados representativos y comparables. <p>Además, se sugiere incorporar los resultados al ciclo de mejora del Programa, retroalimentando decisiones de planeación, operación y evaluación.</p> <p>Diseñar, aplicar y documentar instrumentos de medición de satisfacción que cumplan con criterios técnicos y</p>



<p>servicios ofrecidos, lo cual es clave para la mejora continua del Programa.</p>	<p>metodológicos adecuados permite obtener información válida, confiable y comparable sobre la percepción y experiencia de los usuarios respecto a la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios prestados; identificar áreas de mejora en la operación del programa; fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación del desempeño; y respaldar la toma de decisiones orientadas a la mejora continua y al fortalecimiento de la calidad de los servicios públicos municipales.</p>
--	---

VI. Medición de Resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1. Se identificó que el Programa no implementó una herramienta que le permitiera documentar y sistematizar los resultados alcanzados a través de la prestación de los servicios públicos en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2024.</p> <p>Esta situación limita la medición de los efectos reales del programa sobre la población objetivo y restringe el análisis de su eficacia e impacto social, lo que debilita la orientación a resultados, la toma de decisiones basada en evidencia y la rendición de cuentas.</p>	<p>VI.1. Integrar una herramienta formal de seguimiento y evaluación de resultados del programa de servicios públicos, conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), que permita medir de manera sistemática los resultados alcanzados durante la ejecución del programa.</p> <p>Para tal efecto, la herramienta deberá considerar, al menos, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definición de la lógica de intervención Establecer con claridad la relación causal entre Actividades, Componentes, Propósito y Fin, conforme a la MIR, asegurando que los resultados documentados correspondan a cada nivel de objetivos. b) Indicadores de resultados. Incorporar indicadores claros, relevantes y medibles, alineados a la MIR, que permitan evaluar: <ul style="list-style-type: none"> - La entrega de bienes y servicios (Componentes). - Los cambios generados en la población objetivo (Propósito). - Los efectos esperados en el bienestar social (Fin). c) Metas, líneas base y medios de verificación. Definir metas anuales, líneas base y medios de verificación verificables, que aseguren la trazabilidad y confiabilidad de la información generada.



	<p>d) Recolección y sistematización de información. Establecer procedimientos para la recolección periódica de datos, su validación y sistematización, asegurando la oportunidad, consistencia y confiabilidad de la información.</p> <p>e) Uso de la información para la toma de decisiones. Asegurar que la información generada sea utilizada para el seguimiento del desempeño, la identificación de áreas de mejora, la reorientación de acciones y la toma de decisiones basada en resultados.</p> <p>f) Actualización y mejora continua. Definir mecanismos de actualización periódica de la herramienta y de los indicadores, a fin de garantizar su vigencia y utilidad para evaluar la eficacia e impacto social del programa.</p>
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2. El Programa no cuenta con evaluaciones externas que permitan identificar hallazgos relevantes relacionados con el cumplimiento del Fin y/o del Propósito, lo que limita la disponibilidad de análisis objetivos, independientes y críticos sobre su desempeño.</p> <p>Estas evaluaciones ofrecen una visión objetiva y crítica sobre el desempeño del programa, facilitando la detección de áreas de oportunidad, fortalezas y debilidades en la implementación. Asimismo, constituyen un insumo valioso para la toma de decisiones estratégicas orientadas a mejorar la eficacia y el impacto del programa en el mediano y largo plazo.</p>	<p>VI.2. Gestionar la realización de evaluaciones externas del Programa, con periodicidad definida y conforme a metodologías reconocidas de evaluación del desempeño, que permitan analizar el grado de cumplimiento del Fin y del Propósito, así como identificar los resultados, efectos e impactos generados en la población objetivo.</p> <p>Sin evaluaciones independientes, se dificulta la detección oportuna de áreas de mejora, afectando la calidad del seguimiento, la toma de decisiones estratégicas y la mejora continua del Programa.</p>

Se determinaron un total de **24 recomendaciones**; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe no se recibió respuesta formal ni evidencia documental que acreditara su atención o la implementación de acciones correctivas por parte del **Ayuntamiento**. En consecuencia, con fundamento en el procedimiento aplicable, el seguimiento y la verificación de su cumplimiento deberán gestionarse ante la **Auditoría Especial de Seguimiento** de esta **Auditoría Superior**, a efecto de que se adopten las medidas correspondientes y se garantice su debida atención.



I. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/029/2025 practicada a los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los recursos del ejercicio 2024, instrumentadas a través del Ayuntamiento, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia PbR y la observancia a la Metodología, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, y Medición de Resultados, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el Ayuntamiento, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior, sobre el desempeño de los Servicios, determinó que el Ayuntamiento **NO CUMPLIÓ**, debido a que, en los criterios de planeación, programación y evaluación, no se aplica la Metodología de Marco Lógico. No se identificó una definición estructurada del problema público, ni el análisis de causas y efectos, la formulación de objetivos claros, ni la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados y sus fichas técnicas, lo que limita el seguimiento, la evaluación y la medición del desempeño en materia de servicios públicos. Esta omisión impide establecer una línea base, medir avances de manera objetiva y vincular los resultados con el cumplimiento de los objetivos planteados.

Asimismo, los documentos normativos del programa carecen de información estructurada que permita guiar de manera clara su implementación, seguimiento y evaluación. Esta carencia limita la toma de decisiones basada en evidencia y obstaculiza la posibilidad de realizar ajustes oportunos durante su ejecución. Por lo tanto, no se cuenta con elementos suficientes para garantizar la eficacia del programa ni para demostrar su contribución efectiva a la mejora de las condiciones de vida de la población objetivo.

El programa no cumple con los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que carece de una estructura que vincule claramente los recursos asignados con los resultados esperados.

De conformidad con la documentación presentada, el dictamen se resuelve en sentido **NEGATIVO**, considerando que no cumple con los criterios normativos en su planeación, programación (diseño) y evaluación, requeridos para asegurar su efectividad e impacto.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda al Ayuntamiento considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el enfoque del PbR para garantizar que la asignación y ejecución de recursos se vinculen directamente al logro de resultados medibles y verificables.
- Fortalecer el diseño conforme a la MML, esto incluye definir con precisión la población objetivo, establecer objetivos específicos y estratégicos, y asegurar la coherencia entre el diagnóstico, las actividades planteadas y los resultados esperados, como base para la elaboración de la MIR.



- Elaborar una **MIR** de conformidad con la **Metodología**, con la finalidad de que se presente de manera óptima los resultados y su impacto.
- Implementar un **sistema de monitoreo y evaluación** continua, con mecanismos formales de seguimiento a los indicadores de la MIR, para medir avances, identificar desviaciones y tomar decisiones oportunas que mejoren la eficacia y eficiencia del programa.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo de los **Servicios Públicos**, la **Metodología** y el **PbR**.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, el **Ayuntamiento** deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

